

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 15** *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2012, de la Dirección General de Patrimonio Histórico, por la que se incoa el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, a favor de la Ciudad de Colmenar de Oreja (Madrid).*

A propuesta de la Subdirección General de Protección y Conservación, visto el informe emitido por el Área de Catalogación de Bienes Culturales, de fecha 8 de octubre de 2012, habiéndose declarado la caducidad, mediante Resolución de 8 de octubre de 2012, del Director General de Patrimonio Histórico, del expediente incoado por Resolución de 5 de julio de 2011, y habiéndose aprobado unánimemente el inicio de un nuevo expediente de declaración por la Comisión Permanente del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid en su última reunión, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 10/1998, y en virtud del contenido de la resolución de incoación del procedimiento de declaración, establecido en los artículos 10 y concordantes de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y sobre la base de las competencias establecidas en el artículo 24 del Decreto 78/2009, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre de 2009), modificado por el Decreto 57/2011, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2011),

RESUELVO

Primerº

Incoar el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, a favor de la Ciudad de Colmenar de Oreja (Madrid), cuya descripción y justificación de los valores del bien que motivan su declaración figuran en el Anexo adjunto.

Segundo

Ordenar que la presente Resolución se notifique a los interesados, a los efectos procedentes; al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, interesándole su exhibición en el tablón de anuncios por el plazo de un mes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Tercero

Abrir un período de información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 10.2 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y conceder audiencia, por plazo de un mes, al Ministerio de Cultura, al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, a la Real Academia de Historia y a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a fin de que cuantas personas tengan interés en el expediente puedan examinarlo en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Histórico, calle Arenal, número 18, segunda planta, en Madrid, y presenten las alegaciones que estimen oportunas.

En Madrid, a 8 de octubre de 2012.—El Director General de Patrimonio Histórico, Jaime Ignacio Muñoz Llinás.



ANEXO

**A. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES
QUE LO HACEN MERECEDOR DE SU INCOACIÓN
COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL****1. Identificación**

El municipio de Colmenar de Oreja está situado en la meseta hidrográfica de los ríos Tajo y Tajuña, al sureste de la Comunidad de Madrid, en la denominada “Comarca de las Vegas”. Limita al norte con Valdelaguna, Chinchón y Valdeconejos, al sur con el río Tajo y la provincia de Toledo, al este con los términos de Belmonte de Tajo y Villarejo de Salvanés y al oeste con Aranjuez.

La ciudad de Colmenar de Oreja, objeto de protección específica como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico, se ubica al noreste del término municipal, próxima a los núcleos urbanos de Chinchón y Belmonte de Tajo.

2. Memoria histórica

El territorio donde se asienta Colmenar de Oreja está marcado desde la Antigüedad hasta la Edad Media por la existencia de un paso o vado estratégico para cruzar el río Tajo, ya utilizado por Aníbal en las guerras púnicas. Los romanos se establecen de forma permanente en la vega, estando documentados varios “vicos”, uno de los cuales puede ser el origen de la ciudad de Aurelia. Durante la dominación musulmana, en la etapa califal, se construye el castillo de Aurelia u Oreja en la orilla izquierda del río, con el fin de controlar y proteger el vado.

Tras la conquista de Toledo por Alfonso VI en 1085, las tierras del valle del Tajo cambian alternativamente de manos, hasta que en el año 1139, coincidiendo con el declive del poder almorrávide, Alfonso VII conquista definitivamente el castillo de Oreja y ese mismo año le otorga el “Fuero de Aurelia”, iniciándose el proceso repoblador del territorio. Algunos investigadores consideran que cuando se conquista Oreja, en Colmenar existe ya una alquería o un núcleo cercado en la margen izquierda del barranco.

La formación y desarrollo de Colmenar de Oreja durante el siglo XII está en estrecha relación con los avatares de la reconquista. El fracaso inicial del proceso repoblador y el nuevo peligro almohade propician que en 1171, Alfonso VIII entregue la fortaleza de Oreja con sus términos y aldeas, entre las que se encuentra Colmenar, a la recién creada Orden de Santiago, con el fin de reforzar la línea del Tajo. La Orden, que tiene su cabecera en las cercanas Uclés y Ocaña, constituye en 1174 la Encomienda de Oreja, que comprende los términos de Oreja, Colmenar y Noblejas, comenzando así el período santiaguista que se prolonga hasta el siglo XVI.

Aunque no hay unanimidad entre los historiadores sobre la evolución urbana en ese período, la idea más aceptada es que se produce un crecimiento por agregación en el pequeño núcleo inicial, dando lugar a una forma arriñonada adaptada a la topografía. Simultáneamente se va formando otro núcleo de población en la margen derecha del barranco, que se denomina “arrabal”. La estructura de este segundo núcleo es más abierta e irregular, ya que el caserío se va extendiendo hacia el norte y hacia el sur siguiendo la topografía natural, formándose manzanas por agregación de casas a lo largo de los caminos. En el arrabal se construye en el segundo tercio del siglo XIII una iglesia dedicada a Nuestra Señora del Sagrario y el Palacio del Comendador.

Por las Actas de Visitas de la Orden de Santiago se sabe que en el siglo XV existe una muralla que delimita el núcleo de población situado en la margen izquierda del barranco con veinte torres revestidas de yeso.

Colmenar se ve favorecido pronto por diversos privilegios. En 1329, el Maestre de la Orden le concede privilegio de pastos, lo que favorece el desarrollo de la ganadería. En 1440 le concede privilegio de paso libre por los vados del Tajo, ratificado por los Reyes Católicos en 1494 y por Carlos I en 1523. En 1513 obtiene por privilegio real el rango de Villa Libre y Eximida. Todo ello contribuye a que se convierta en uno de los centros comerciales más florecientes de Castilla la Nueva, de la mano de un sostenido crecimiento demográfico. Ya en 1468 es el núcleo más poblado de la Encomienda de Oreja con 300 vecinos y 1.131 habitantes.

En el año 1511, la Orden decide ampliar la pequeña iglesia de Nuestra Señora del Sagrario, comenzando por la cabecera. Su transformación en una gran iglesia gótica de tres naves dura un siglo, terminándose la torre en 1615.

En 1540, en una operación ligada a la adquisición de terrenos para el futuro Real Sitio de Aranjuez, el emperador Carlos I desmembra la Encomienda de Oreja y crea en su término dos señoríos jurisdiccionales: Noblejas y Colmenar de Oreja con Oreja, que pasan a ser propiedad de don Diego de Cárdenas y Enríquez, primer Duque de Maqueda. El palacio del Comendador se convierte en residencia de los Señores de Colmenar. A partir de ese momento, la Orden de Santiago solo conserva en la zona algunas obligaciones religiosas que perduran hasta 1811. En el año de creación del Señorío, la población de la villa es de 761 vecinos y 2.869 habitantes.

En la segunda mitad del siglo XVI, el acontecimiento más relevante para el desarrollo urbano es la fundación del Convento Franciscano de San Bernardino de Siena, por don Bernardino de Cárdenas y Carrillo de Albornoz, segundo Señor de Colmenar de Oreja, muerto en la batalla de Lepanto, que se ubica al oeste del arrabal. En el edificio se imparten enseñanzas como gramática, filosofía y teología, desarrollándose con normalidad la vida monacal hasta la desamortización de 1825, en que pasa a manos privadas.

El Cristo crucificado que el Papa Pío V regala en 1571 a doña Luisa de Cárdenas es colocado en un humilladero hasta que a finales de siglo se construye una ermita en el paraje de Santa Catalina, origen de la actual ermita del Santo Cristo del Humilladero.

En 1625, el rey Felipe IV crea el Condado de Colmenar de Oreja, siendo su primer conde don Bernardino de Velasco Rojas y Ayala. Hasta ese momento la villa carece de estructura unitaria, contando con un núcleo cercado y el arrabal, separados por el barranco. En el siglo XVII se plantea la conexión de ambos asentamientos con un simple puente y después la cubrición del barranco con una plataforma que conforma un nuevo espacio urbano, laborioso proceso que culmina dos siglos más tarde.

En estos años se construye un segundo convento al norte del conjunto urbano. Don Diego de Cárdenas, antiguo Señor de Colmenar, funda el convento de la Encarnación de Agustinas Recoletas. Las trazas son realizadas por el arquitecto Fray Lorenzo de San Nicolás y las obras comienzan en 1639, aunque se paralizan en 1646. Francisco de Ayala y Velasco, segundo Conde de Colmenar da nuevo impulso a la construcción, que concluye su hermano Antonio, de forma que en 1688 se constituye la comunidad de religiosas. Formando cuerpo con el convento, el mismo arquitecto construye una casa-palacio para los Cárdenas, que sustituye al arruinado palacio del arrabal. En el siglo XIX, la desamortización afecta parcialmente a los bienes del convento, aunque la comunidad religiosa conserva el edificio y consigue la propiedad del palacio anejo.

A lo largo del siglo XVIII la población de Colmenar de Oreja se consolida y diversifica sus actividades, siendo, tras Madrid y Alcalá de Henares, el núcleo más poblado de la región. El censo de 1751 arroja una población de 1.224 vecinos con 4.618 habitantes, de los que un 40 por 100 se dedica a la agricultura, un 32 por 100 a la industria y las canteras, y el 28 por 100 restante a otras actividades. La villa cuenta con una privilegiada agricultura de secano y regadío, una próspera ganadería y numerosas industrias, entre las que hay que citar la del esparto, la explotación de canteras de piedra, la elaboración de vino y aguardiente, pero sobre todo, la fabricación de tinajas de barro cocido, que adquieren fama en toda la península y se llegan a exportar a ultramar. Esta industria condiciona y modela el paisaje urbano y su entorno, por la presencia de numerosos jaraíces o balsas de decantación de barro, talleres de fabricación de las piezas y hornos de cocción, que necesitan grandes cantidades de leña.

A partir de 1738, el trabajo de las canteras recibe un impulso extraordinario por la construcción del nuevo Palacio Real de Madrid, y durante más de un siglo la piedra caliza de Colmenar se convierte en material imprescindible para los edificios públicos y monumentales de la capital y del Real Sitio de Aranjuez.

Entre los años 1751 y 1772 se amplía la ermita del Santo Cristo del Humilladero con una construcción barroca monumental, y poco después, ya en el espíritu ilustrado, se construyen las fuentes del Barranco y de los Huertos, dotadas de un complejo sistema de abrevaderos y lavaderos.

Las obras de ampliación del puente del Zacatín y la nueva plaza Mayor se reanudan y concluyen en 1794. Se construye el frente de casas porticadas del extremo este de la plaza. En 1792 finaliza la construcción del nuevo Pósito, que delimita y separa la plaza del Mercado y la plaza Mayor, y se reforma el edificio del Ayuntamiento. De esa manera, la plaza queda perfectamente delimitada por los extremos este y oeste. El Censo de Floridablanca (1786) realizado con métodos modernos registra 4.427 habitantes, lo que refleja la estabilidad de la población a lo largo del siglo.

En el año 1811 las Cortes de Cádiz decretan la abolición de los señoríos, terminando el período de vasallaje de la familia Cárdenas y sus descendientes. En 1833 se aprueba la



nueva división territorial de España, por la cual la villa pasa a depender del partido judicial de Chinchón, integrado en la provincia de Madrid. Se rompen así los vínculos históricos con Toledo. El censo de 1847 arroja una población de 5.027 habitantes.

Según el *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar* de Pascual Madoz (1845 y 1850), Colmenar de Oreja tiene 800 casas, casi todas de un solo piso habitable, muy anchas y capaces, y describe la plaza Mayor indicando que al norte y al sur solo dispone de una tapia. El Ayuntamiento decide finalmente completarla, encargando en 1862 el proyecto de las viviendas de las dos alineaciones.

A lo largo del siglo XIX se realizan diversas infraestructuras y dotaciones públicas, como el cementerio parroquial de 1834, el teatro de la Caridad de 1853, construido sobre un antiguo hospital y posteriormente denominado teatro Diéguez, o el mercado de abastos de 1872. Como reflejo de la prosperidad económica, muchas viviendas y casas de labor se reforman y amplían, manteniendo la tipología característica pero habilitando como espacios habitables las cámaras y almacenes de las plantas superiores.

La configuración urbana queda plasmada en el plano del Instituto Geográfico y Estadístico de 1879, donde se aprecia que el conjunto apenas ha sufrido modificaciones hasta nuestros días, conservándose el trazado de la mayor parte de sus calles y plazas. La población sigue creciendo durante esos años, completando el trazado del sector suroeste, y desarrollando un arrabal lineal paralelo al barranco.

Los nuevos desarrollos urbanos localizados en la zona norte, forman el barrio industrial de la Tinajería. En las calles Malcasado, Afuera de Tinajeros, Poza del Moral o Casas Quemadas aparecen numerosas naves y fábricas donde se concentra la artesanía y la industria local. La fabricación de tinajas alcanza a finales del siglo su mayor esplendor, con 29 hornos en funcionamiento.

En 1903 llega el ferrocarril a Colmenar de Oreja, abriendo grandes expectativas para el desarrollo comercial. La facilidad de transporte potencia durante unos años la explotación de las canteras. El rey Alfonso XIII le concede el título de Ciudad en 1922 por el desarrollo creciente de su agricultura, industria y comercio, y su constante adhesión a la monarquía.

La aparición del “cemento portland” significa la decadencia de la industria de construcción de tinajas de barro cocido, por imposibilidad de competir en precio con las tinajas de hormigón, más grandes, resistentes y realizadas con técnicas sencillas. Por otra parte, el agotamiento de las canteras de piedra priva a la ciudad de una de sus tradicionales fuentes de riqueza. La línea férrea va perdiendo rentabilidad tras la Guerra Civil, suprimiéndose paulatinamente el servicio de viajeros y mercancías, hasta su cierre total a finales de los años sesenta.

A medida que avanza el siglo XX, la ciudad crece en dirección norte y noreste, aprovechando una topografía más favorable, al estar limitado por barrancos en el resto del perímetro urbano. A partir de los años sesenta, van apareciendo urbanizaciones diseminadas por todo el término municipal y nuevos desarrollos residenciales o industriales adosados al casco urbano.

3. Descripción del bien objeto de la declaración y elementos que lo componen

La ciudad de Colmenar de Oreja es un conjunto urbano complejo, tanto por su forma, resultado de un peculiar proceso de crecimiento condicionado por la topografía y el devenir histórico, como por los usos, pues las actividades productivas, artesanales e industriales están desde tiempos remotos integradas en el casco urbano. Junto con un número significativo de edificios y obras públicas de carácter monumental, existe un importante conjunto de grandes casas de labor de los siglos XVII, XVIII y XIX que incorporan a su arquitectura, de elevado interés tipológico, elementos del patrimonio etnográfico e industrial, como cuevas y bodegas. Existe también un conjunto de construcciones autónomas de carácter industrial, no vinculadas a casas de labor, entre ellas diversas fábricas, talleres, almazaras, hornos de tinajas y hornos de cal. El resto del casco urbano protegido por la declaración está constituido por viviendas de proporciones más modestas, con volumetría y composición de huecos característica, que aportan interés ambiental al conjunto.

Hay que citar también el patrimonio arqueológico, cuyo alcance e importancia está por determinar, que debe aportar las claves para el conocimiento histórico de los orígenes y desarrollo de la ciudad, objeto de controversia hasta el día de hoy. A tal efecto, se encuentra delimitado el yacimiento CM/0013/040 que ocupa una parte del casco urbano.

El tejido urbano de Colmenar está compuesto por dos claras estructuras, enlazadas a través de antiguos caminos y hoy unidas por la plaza Mayor, superpuesta al barranco del Zácatín que antaño las separaba.

El primer tejido, que parece responder al núcleo original de la población, se asienta en la ladera este del barranco, delimitado en el borde meridional y suroeste por muros de contención que aprovechan el terreno escarpado. El borde este lo delimita la calle Cava, conformando en su recorrido el borde de la antigua muralla. La implantación en el territorio, el trazado de las calles y la densidad de la parcelación delatan su origen medieval, pese a la ausencia de edificios singulares en el interior. La muralla que abrazaba este primer núcleo contaba, entre otras, con la torre Merina y el torreón del Espolón, que se conservaban todavía en 1825.

El segundo tejido se desarrolla en el lado oeste del barranco, estructurado en torno a la iglesia parroquial, que configura el espacio urbano conocido como Plaza Vieja. Se intuye en él un primer recinto, cuya forma redondeada podría responder a una cerca desaparecida. Aquí se asientan las viviendas acomodadas y señoriales, así como los edificios conventuales de época moderna.

Ambos tejidos quedan conectados definitivamente con la creación de la plaza Mayor, amplio espacio porticado sensiblemente rectangular que responde a la tipología de plaza castellana tradicional, en este caso resultado de una cuidadosa planificación a lo largo de dos siglos. Situada sobre el barranco y túnel del Zácatín, su génesis ha quedado descrita al tratar la evolución histórica de la villa. Se trata de un conjunto de edificaciones homogéneas de sabor popular, con soportales y galerías en todo el perímetro, que incorporan elementos propios de arquitecturas cultas, como los pilares y columnas toscanas de piedra. La pieza más significativa es el Pósito, construcción terminada en 1792 en la que los soportales están flanqueados por dos cuerpos simétricos con ventanas. Menos rotundo es el Ayuntamiento, edificio preexistente que es adaptado a las condiciones de la nueva plaza en 1798, añadiéndole una nueva fachada, lo que le resta claridad tipológica. Bajo el suelo de la plaza, en dirección norte-sur, cruza el túnel del Zácatín, construido entre los siglos XVII y XVIII, con varios tramos perfectamente diferenciados que corresponden a cada etapa constructiva. El conjunto del túnel, la plaza y los edificios perimetrales tiene el máximo interés arquitectónico y urbanístico.

La iglesia parroquial de Santa María la Mayor es el gran edificio religioso de Colmenar, y tiene incoado expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural desde 1982. Se trata de una construcción gótico-renacentista realizada entre los años 1515 y 1615, cuya concepción va evolucionando desde un modelo de iglesia de cruz latina con una sola nave y capillas laterales a una iglesia de tres naves de planta de salón. Las tres portadas son ya renacentistas de espíritu herreriano, y la torre con chapitel empizzarrado corresponde al estilo austero del primer tercio del siglo XVII. La iglesia se completa con dos capillas barrocas, debidas a Juan Bautista Monegro y a Fray Lorenzo de San Nicolás.

El convento de la Encarnación de Agustinas Recoletas, se construye a partir de 1639 según trazas de Fray Lorenzo de San Nicolás, y es uno de los más importantes conjuntos conventuales de la Comunidad de Madrid, fundamental para el estudio de la obra de este arquitecto. El templo, de planta de cruz latina, se cubre con bóvedas de cañón y cúpula encamionada sobre el crucero, muy visible en el paisaje urbano. El convento se articula en torno a varios patios y dispone de una huerta y jardín cercados con alta tapia. En el exterior destaca el atrio y la fachada de la iglesia, dominada por un frontón partido de líneas cóncavo-convexas. Muy dañado en la Guerra Civil, fue reconstruido en 1947 bajo el programa de Regiones Devastadas.

La ermita del Santo Cristo del Humilladero es obra de los siglos XVI y XVIII. Hacia 1592 comienza la construcción de la primera ermita, de planta de cruz latina con cabecera cuadrangular, cubierta con cúpula y bóvedas de cañón. Responde a un modelo muy utilizado en ese período. El conjunto se completa con un cuerpo de planta de cruz griega adosado a los pies de la nave, con una gran cúpula sobre pechinas, construido en el tercer cuarto del siglo XVII dentro de la estética del último barroco.

Los restos del convento franciscano de San Bernardino de Siena, construido en la segunda mitad del siglo XVI, ocupan una manzana completa en el sector noroeste de la ciudad. El edificio está construido dentro de los parámetros de sencillez y sobriedad propios de la orden franciscana, y se encuentra en mal estado de conservación como consecuencia de su desamortización en 1825. Conserva el crucero y presbiterio de la iglesia, y las dependencias en torno al claustro principal. También conserva restos de la noria de riego y parte de las tapias del convento. De su etapa industrial conserva un horno de tinajas documentado en 1879 y varias naves realizadas con mampostería de piedra.

La ermita de San Roque, situada en la bifurcación de las carreteras de Valdelaguna y Belmonte, fue construida entre los siglos XVII y XVIII. Muy dañada en la Guerra Civil, fue reconstruida y acortada en 1957.

El cementerio parroquial, creado en 1834, se encuentra al norte de la población. El primitivo recinto cuadrado fue ampliado en 1907 con otro de planta rectangular, que incorpora una larga galería porticada con esbeltas columnas de fundición.

El cementerio de Santa Catalina, creado por iniciativa privada en 1860, se encuentra al sur del núcleo urbano, en el cerro homónimo. Su estructura inicial era de un solo claustro con galerías porticadas y en 1922 fue ampliado con un segundo claustro de tipología similar.

El teatro municipal Diéguez es el edificio civil más importante de la ciudad. Construido sobre el antiguo hospital de la Caridad a mediados del siglo XIX, ha sufrido sucesivas transformaciones para adecuarlo a los requisitos del uso teatral. La configuración de la sala y el escenario datan de 1901 y 1908, respectivamente. El escenario conserva la tramoya de madera, una de las más antiguas de la Comunidad de Madrid.

El mercado de abastos, construido en 1872, sigue el modelo tipológico en boga en esos años, con patio abierto y soportales en todo el perímetro, realizados con estructura de madera apoyada en pilares de piedra. El edificio ha sido recientemente convertido en hospedería.

La fábrica de crémor tártaro es una construcción industrial de finales del siglo XIX. Realizada con mampostería de piedra reforzada con sillares, tiene dos cuerpos de distinta altura dispuestos ortogonalmente, así como un torreón y chimeneas. Las cubiertas se encuentran en mal estado de conservación. Es uno de los elementos importantes del patrimonio industrial de la ciudad, incluido en el Inventario del Patrimonio Industrial de la Comunidad de Madrid (IPICAM 43/5).

La fuente del Barranco es una construcción situada a la salida del túnel del Zacatín, que recoge las aguas canalizadas que nacen en el barranco. Se compone de una galería de captación, pilón cubierto por estructura abovedada de tres tramos realizada en sillería de piedra caliza que ostenta escudos de los Cárdenas, abrevadero y lavaderos del mismo material. Las partes fundamentales del conjunto pueden fecharse en 1779.

La fuente de los Huertos está situada en una vaguada al oeste del casco urbano, con de galerías de captación que se remontan a comienzos del siglo XVII, pilón cubierto por estructura abovedada de piedra caliza de dos tramos, abrevadero y lavaderos también de piedra caliza. El pilón y abrevadero son de finales del siglo XVIII y los lavaderos de finales del siglo XIX.

Los hornos de tinajas son construcciones del mayor interés que forman parte del patrimonio etnográfico-industrial. De los 32 que recoge la crónica local a finales del siglo XIX (29 en funcionamiento), hoy quedan solo cinco, uno en las huertas del antiguo convento franciscano de San Bernardino (IPICAM 43/2), dos muy próximos en la calle Casas quemadas (IPICAM 43/3), otro en la calle Poza del Moral, número 2 (IPICAM 43/4), y el quinto en el camino de Vallehondo, fuera del conjunto histórico y su entorno de protección (IPICAM 43/1). Se trata de construcciones de planta cuadrada, con una cámara inferior u hogar cubierta por bóveda de arcos paralelos de ladrillo refractario, y forjados del mismo material con huecos o ranuras para permitir el paso del calor. La cámara superior se cubre con cúpula semiesférica, que concentra el calor. Todos ellos se encuentran en mal estado de conservación.

Los hornos de cal son construcciones que forman parte del patrimonio etnográfico-industrial. Dentro del casco urbano, al sur del arrabal, se conserva un complejo de estructura simétrica de gran interés (IPICAM 43/12), aunque bastante deteriorado.

El puente del Pilarejo es una construcción del siglo XVIII de sillería y mampostería de piedra que salva la vaguada que separa el casco urbano del cerro de Santa Catalina, para facilitar el acceso a la ermita del Santo Cristo del Humilladero.

La ermita de San Juan es una construcción del siglo XVI dentro de la tradición mudéjar que incorpora elementos góticos y renacentistas. Está vinculada al casco urbano, pero queda fuera de la delimitación del Conjunto Histórico y su entorno, por lo que deberá ser objeto de un expediente individual de protección.

La arquitectura residencial de Colmenar merece capítulo aparte dentro de la descripción general de inmuebles singulares. Se conservan en el casco urbano buen número de grandes casas de labor, con tipología perfectamente identificable que incorpora interesantes variantes sobre otros ejemplos de su área geográfica. La parcelación histórica ha dado como resultado largas fachadas a la vía pública, permitiendo el acceso directo a varios de los patios interiores de cada vivienda. Esto ha propiciado la aparición de diferentes modelos de puertas adaptadas a usos y situaciones concretas. Los portones para carros o vehículos incorporan frecuentemente guardacantones y jambas de piedra caliza, con dinteles de madera vista. Las puertas prin-

cipales para acceso de personas suelen tener un cuidadoso tratamiento de las jambas y el dintel, donde frecuentemente se combina la piedra y la madera. Especial interés tienen las hojas de las puertas, de estructura compleja para permitir distintos grados de apertura.

La composición de las fachadas es siempre ordenada y de rara uniformidad, a pesar de no haber existido ordenanzas al respecto. Se organizan por tramos, a veces con diferentes alturas de cornisa, que reflejan usos distintos al interior. Durante el siglo XIX, muchas casas burguesas o de labor son reformadas para adaptar la planta alta al uso residencial, introduciendo balcones para destacar las partes nobles. Los patios principales suelen tener soportales en uno o varios de sus lados con columnas de piedra, de madera o de fundición, y solanas o galerías de madera en la planta superior. Bajo las casas, es habitual la existencia de cuevas-bodega, cuyas dimensiones son proporcionales a la importancia de la heredad, a las que se accede desde los soportales de patios o corralizas, y ventilan al exterior a través de orificios practicados en losas de piedra. Con frecuencia tienen estructura en forma de peine, con nichos para las tinajas. Además de las cuevas, suelen existir bodegas en superficie con tipología de nave cubierta a dos aguas, donde se sitúa la prensa o lagar. El resto del espacio suele estar ocupado por alineaciones de grandes tinajas.

El material básico que emplea la arquitectura tradicional en Colmenar es la mampostería de piedra con refuerzos de sillares en las esquinas, añadiendo en ocasiones verdugadas de ladrillo. La mampostería de tipo toledano no es frecuente, salvo en edificios singulares. El formato de la piedra utilizada en la argamasa es pequeño y con aristas, lo que denota la relativa escasez o carestía de piedra caliza de cantera desde tiempos remotos. Esta se reserva para los elementos de refuerzo u ornamentales. La fábrica de mampostería se recubre generalmente con revoco de yeso en su color natural, blanco grisáceo. No obstante, existen ejemplos de tratamiento de fachadas con recercados o dibujos, generalmente en tonos rojizos. En los solados y acerados, se combina la piedra caliza y el material cerámico obtenido del corte de las tinajas defectuosas (tejón), formando dibujos. El ladrillo visto no se utiliza apenas en la arquitectura tradicional, salvo edificios singulares de épocas muy concretas. La madera se utiliza con profusión en pilares, zapatas, galerías, barandillas, aleros y techumbres.

Se trata, en suma, de una construcción sobria, ordenada y perfectamente adaptada a las condiciones del entorno, alejada del pintoresquismo y de la ostentación, que a sus valores arquitectónicos añade otros vinculados al patrimonio etnográfico e industrial. La arquitectura residencial de Colmenar merece, por tanto, un estudio sistemático y pormenorizado para su documentación y correcta conservación.

4. Relaciones con el área territorial y protección de accidentes geográficos

Desde el punto de vista paisajístico, la ciudad en su conjunto ofrece una interesante silueta, en especial en sus bordes meridionales hacia el valle del Tajo, con el volumen y la torre de su iglesia parroquial y el cimborrio del convento de Agustinas como hitos más significativos, contando con magníficas vistas desde el camino del Cristo del Humilladero y cerro de Santa Catalina.

Las dos vaguadas o barrancos principales que conforman los bordes meridionales del casco histórico tienen interés paisajístico y han sido incorporadas al entorno de protección del conjunto histórico. Igualmente han sido incorporados el cerro de Santa Catalina y las eras contiguas al mismo, para proteger las vistas recíprocas desde dentro y fuera de la ciudad.

B. DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO

El Conjunto Histórico delimitado tiene una extensión superficial de 42,49 hectáreas y su entorno de protección una extensión de 61,42 hectáreas, lo que arroja un total de superficie protegida de 103,91 hectáreas.

Como documentación de apoyo a la definición de la delimitación Conjunto Histórico, se ha contado con la planimetría catastral vigente, utilizándose el número de la parcela P y manzana M correspondiente, en el caso de los datos catastrales urbanos y P parcela y PL polígono en el caso de datos catastrales de rústica.



1. *Delimitación del Conjunto Histórico*

La delimitación conforma un polígono irregular cerrado, grafiado en plano adjunto, cuya descripción literal, siguiendo la dirección de las agujas del reloj, es la siguiente:

a) Descripción literal de la delimitación:

La delimitación del ámbito por el lado sur discurre por las alineaciones de las parcelas correspondientes a los números impares de la calle Vereda del Cristo hasta su encuentro con la calle Mirador del Cristo, transcurriendo por esta, y por la denominada Barrio Descaderado, por el extremo sur de separación con el barranco hasta la parcela P01 de la manzana urbana M72983, recorriendo su alineación oficial hasta la calle Cuesta del Cristo, por donde continúa por su límite suroeste hasta encontrarse con la llamada calle Camino del Cristo.

La delimitación abarca este hasta el cementerio antiguo de Santa Catalina incluyendo la ermita del Cristo del Humilladero con la explanada sobre la que se asienta, el Puente y el Vía Crucis que lo recorre.

Volviendo a su encuentro con el camino del Cristo atraviesa el barranco, dejando en su interior el ámbito de la fuente del Barranco y ascendiendo hasta la calle del Barranco por el costado suroeste de la parcela P03 de la manzana M71988 desde donde discurre por las fachadas de los inmuebles ubicados en las parcelas P01 y P02 de la manzana urbana M71987. Desde el vértice suroeste de esta última atraviesa la calzada hasta el comienzo de la calle Marcos González.

Discurre por la alineación este, atravesando la calzada hasta alcanzar el vértice inferior de la parcela P15 de la manzana M69983, continuando por la alineación oeste hasta su vértice sureste, por donde atraviesa esta hasta salir a la callejuela del Palacio a la altura de la linde entre las parcelas P33 y P14. Sigue la calle por su eje central subiendo por la calle Amargura, hasta llegar a la parcela P02 de la manzana M68971 por donde atraviesa la manzana urbana hasta desembocar, a través de la linde entre las parcelas P09 y P10, en la calle Cruces.

Coge el eje de la calzada hasta su encuentro con el eje de la calle Lillo por donde discurre hasta alcanzar la calle San Sebastián. Continúa por el eje de esta y por el eje de la calle Maromero hasta su encuentro con las calles Soledad Alta y del Convento, atravesando las manzanas por la linde de las parcelas P14, P09 y P07 de la M66990 y P10, P17 y P03 de la M66005.

Rodea hacia el oeste la manzana M66005 y toma el costado este de la calzada de la calle Afuera Pastores hasta la intersección con la alineación sur de la calle Bajada a los Huertos, por donde atraviesa la calzada alcanzando su costado este.

Discurre en línea sensiblemente paralela a la parcela rústica P5002 hasta el vértice sureste de la misma, donde continúa por los límites de esta hasta el vértice sureste de la parcela rústica P75. A partir de este punto discurre en línea recta hasta el vértice noreste de la parcela rústica P70, todas ellas del polígono 67.

Rodea la manzana urbana M65003 por su costado oeste continuando hasta el vértice noroeste de la parcela P11 y extendiéndose hasta el eje de la calzada de la calle Casas Quemadas.

A partir de este punto discurre por el eje de las calles Casas Quemadas y por Juan Freire del Nero hasta la prolongación de la trasera de las parcelas con fachada a la calle Olimillos de la manzana M86033. Continúa por las fachadas occidentales de la Carrera de los Caballos hasta su encuentro con la parcela P08, linda por el que atraviesa hasta volver a la calle Afuera Tinajeros. Recorre las fachadas de las parcelas P08, P37, P38 y P01 donde dobla en la plaza del Arco continuando por la fachada hasta la prolongación del costado oeste de la parcela P36 de la manzana M70031. Alcanza la trasera de la parcela P36 siguiendo por el interior de la manzana en línea discontinua tomando las traseras de las parcelas P34, P41, P31, P30, P25 y P23 y atravesando la P35, P33 y P27. Al alcanzar la parcela P21 discurre por el costado oeste alcanzando la calle Malcasado. Se toma la alineación hasta la parcela P01 de la manzana M72034 incluida. Se introduce en esta siguiendo las traseras de las parcelas con frente a la calle de Agustinas Recoletas hasta la P06 donde continúa por su costado sur hasta encontrarse con la fachada opuesta de la calle. Se desplaza por el frente de las parcelas P33 y P32 de la manzana M72024, atravesándola por el costado sur de esta última y dejando fuera de esta delimitación las naves industriales existentes en la misma. Sale nuevamente por la parcela P10 para atravesar la calzada e incluir las parcelas P16, P15 y P14 de la manzana M73031.

Se atraviesa la parcela P02 de la misma manzana sita en la plaza de San Roque para tomar la línea de fachada de números impares de la calle Valdelaguna hasta rodear la ermita de San Roque y bajar por la fachada opuesta de la calle Pozuelo y la plaza de San Roque hasta los últimos números de la calle Cierzo donde se vuelve a tomar la trasera de los inmuebles a la altura de la parcela P40. Atraviesa esta y la parcela colindante P39, siguiendo por la trasera de las parcelas con frente a la calle del Cierzo P36, P35, P34, P33, P32, P31, P30 y P29 de la manzana urbana M74027, enlazando con las traseras de las viviendas de la calle Nueva correspondientes a las parcelas P25, P24, P23, P22 y P21. Desde el vértice noreste se desplaza hacia el sur por el lindero hasta el eje de la calle Nueva, desde donde, siguiendo este, se encuentra con el eje de la calle Cava. Discurre por este hasta la prolongación de la alineación sur de la calle Vereda del Cristo, comienzo de la descripción.

La relación pormenorizada de coordenadas UTM de los vértices que definen el Conjunto Histórico descrito figuran en el expediente.

b) Descripción gráfica:

Se adjunta plano de la delimitación.

2. *Delimitación del entorno de protección del Conjunto Histórico*

La delimitación conforma un polígono irregular cerrado, compacto en toda su extensión salvo la prolongación lineal hacia el norte que incluye el cementerio parroquial y su camino de acceso. Se representa grafiado en plano adjunto, cuya descripción literal del perímetro, siguiendo la dirección de las agujas del reloj y teniendo como punto de origen el extremo sureste del polígono, es la siguiente:

a) Descripción literal de la delimitación:

Arranca del vértice suroeste de la parcela P01 de la manzana M76981, atraviesa la calle Villamanrique siguiendo la alineación de la parcela P01 de la manzana M76987 hasta la prolongación del lindero de separación entre esta y la parcela rural P3 del polígono PL008 hasta alcanzar el eje de la calle Villarrubia. Continúa por esta en dirección sur hasta el vértice noroeste de la parcela rural P53. Desde aquí toma las lindes de las parcelas rurales P53, P55, P24, P56, P58 y P177, desde donde continúa por su límite oriental y se extiende por las delimitaciones del sureste de las parcelas rurales P176 y P161 del polígono PL057, hasta alcanzar la Vereda del Cristo.

Toma esta en dirección sur hasta el vértice noroeste de la parcela P300 del polígono PL57. A partir de este punto continúa por el lindero sur de la parcela rural P153 y el oeste de la parcela P151, atravesando la parcela P147 hasta enlazar con el lindero suroeste de la parcela P146 continuando por el noroeste. Atraviesa parte de las parcelas rurales P6 y P79 y continúa por el lindero oeste de las parcelas P82 y P83.

Discurre por el cauce hasta alcanzar la parcela P94 por donde atraviesa el camino de Valdelalar y la parcela P24, ya del polígono PL58, y discurre por el lindero sur de las parcelas P12 y P11 hasta enlazar con la carretera de Aranjuez.

Atraviesa esta y discurre por la linde entre las parcelas P147 y P146 del polígono PL67. Rodea el cerro siguiendo la curva de nivel hasta superar la parcela P110 desde donde se traza una línea recta hasta el vértice suroeste de la parcela P95 del mismo. Discurre sensiblemente paralelo a la parcela P5002 hasta el encuentro con la linde suroeste de la parcela P76 continuando este hasta el límite oeste de la parcela P53 por la que discurre hasta la prolongación del costado este de la parcela P371.

Toma este lindero dirección norte y continúa por los de las parcelas P57 y P65 hasta atravesar el camino de la Salceda.

Discurre por el costado oeste de las parcelas urbanas P2 y P3 de la manzana M0022 y rural P131 del polígono PL050. Atraviesa el camino de la Poza del Moral y se adentra en la manzana urbana M66020, recorriendo las lindes occidentales de las parcelas P21 y P3 hasta el eje de la calle Poza del Moral.

Toma la calle en dirección este hasta alcanzar la parcela P065 de la manzana M67040, discurre por su límite oeste y norte, para salir a la calle Juan Freire del Nero, por los linderos orientales de las parcelas P25 y P31. Atraviesa esta y se adentra en la manzana M67040 por el lindero oeste de la parcela P38 de la manzana M67040 y toma las traseras de esta y las parcelas P40 y P55, desde donde cambia de dirección para atravesar la calle Felipe II a la altura de la linde con la parcela P16.



Desde el vértice noroeste de la parcela P16 se atraviesa la calle Felipe II para adentrarse en la parcela P11, incluyendo, dentro del conjunto, la nave longitudinal adosada al lindero este, para tomar el eje de la calle Madrid.

Se recorre la calle Madrid en sentido norte hasta el vértice noroeste de la manzana M68053 y se incluyen las parcelas que dan frente a la misma, saliendo por la trasera de la parcela P12 y alcanzando el eje de la calle Canteras.

Se excluye la manzana M68047 y se accede desde el eje de la calle Malcasado por el lindero norte de la parcela P53 de la manzana M70050 y la trasera de las parcelas P52 y P51 a la calle Eras por donde discurre por las alineaciones de las parcelas P11 y P10 hasta el eje de la calle perpendicular del mismo nombre.

El límite discurre por el eje de esta hasta llegar a las traseras de las parcelas P04, P03 y P42, por donde sale a la calle Camino del Cementerio tomando la alineación en dirección norte y finalizando en el vértice norte de la parcela P41 de la manzana M70050. A partir de este punto se traza una línea recta, paralela al camino y a 2 metros de distancia, hasta el polígono grafiado que encierra el cementerio parroquial, sin incluir la ampliación. Este polígono mantiene, asimismo, una separación de 2 metros con respecto a la valla del cementerio como zona de respeto excepto en su lado este que incluye el camino y una franja de protección de 2 metros.

Este polígono no se cierra por el lado sur para conectar con la calle del Camino del Cementerio que une este con el núcleo urbano. Por lo tanto, desde el vértice sureste se traza una línea recta que alcanza el vértice noroeste de la parcela P10 de la manzana 71058.

Se adentra en la ciudad a través de la calle del Camino del Cementerio hasta su encuentro con el vértice noroeste de la parcela P04 de la manzana M71041. A la altura de esta linda toma las traseras, o atraviesa, las parcelas con frente a la calle Malcasado de las manzanas M71041 y M73031 hasta el vértice sureste de la parcela P09 de esta última desde donde alcanza la calle de Ballesteros.

Atraviesa esta, y continúa hacia el interior de la manzana M73040. Entra por el vértice oeste de la parcela P11, continúa por la trasera de las parcelas P08 y P07, saliendo por el lado norte de esta a la calle de Valdelaguna.

Corre perpendicular a esta y toma el lindero norte de las parcelas P19, P05, P04 y P03 de la manzana M74045, ampliando la delimitación del entorno a la nave existente en la parcela contigua P02, siguiendo la alineación hacia el oeste, hasta el vértice suroeste de la parcela P04 por donde cruza la calle de Pozuelo hasta el vértice noreste de la parcela P01 de la manzana M74021.

Desde este punto toma la alineación oeste de la calle Ángeles hasta incluir la parcela P4, discurriendo por la trasera de las parcelas P29 y P30, desde donde atraviesa la parcela P21 hasta el vértice noreste de la parcela P16 y continúa por la trasera de las parcelas con fachada a la calle Guerro hasta salir a la calle Portillos. Atraviesa la parcela P15 en prolongación con el lindero posterior de la parcela P16.

Desde el vértice sureste de la parcela P10 de la manzana M74021, la delimitación recorre el lado sur de esta última hasta alcanzar la alineación oeste de la calle Guerrero, discurriendo por esta hacia el sur, hasta la prolongación del lindero norte de la parcela P14 de la manzana M74027 donde cambia de dirección hasta encontrarse con la alineación oeste de la manzana M75018.

Recorre esta alineación dirección sur hasta alcanzar la calle Nueva de la que se incluye todo el espacio de la misma hasta su encuentro con la calle D. Miguel Alcolado. Desde el encuentro de la alineación sur con el vértice noroeste de la parcela P01 de la manzana M75000, se introduce en esta como prolongación del lindero entre las parcelas P01 y P81 hasta el encuentro con una línea recta que parte del vértice noreste de la parcela 69 y que es sensiblemente paralela a la calle Nueva mencionada.

Desde el vértice señalado de la parcela P69 discurre por las traseras de las parcelas con fachada a la calle Cava, atravesando así mismo las parcelas P62 y P53, hasta el vértice sureste de la parcela P54 de la manzana M75000.

Continúa hasta el eje de la calle La Roza, rodeando por el este la parcela del Cuartel de la Guardia Civil, hasta el vértice suroeste de la parcela P01 de la manzana M76981, punto en el que comienza la descripción.

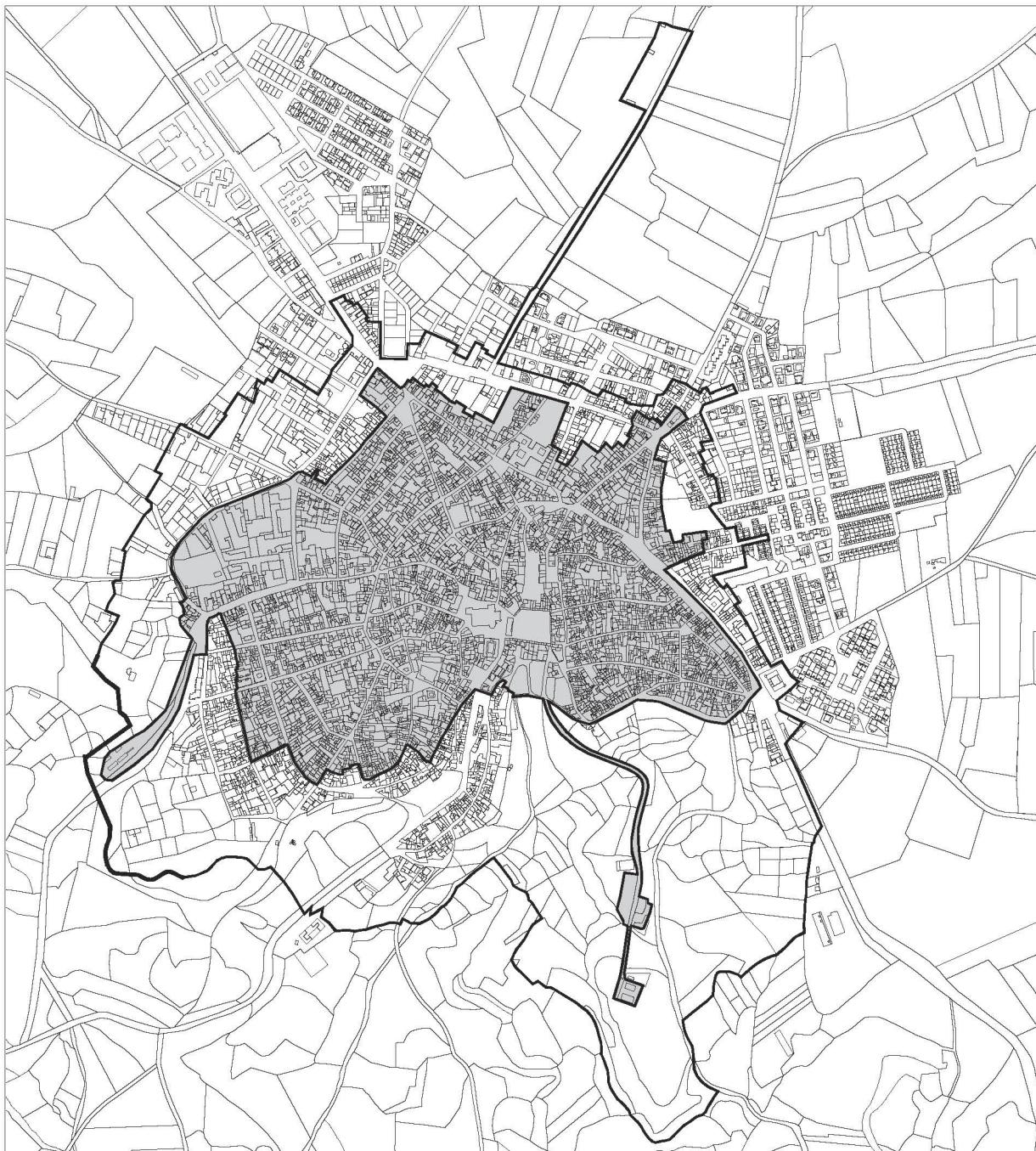
La relación pormenorizada de coordenadas UTM de los vértices que definen el entorno de protección del Conjunto Histórico descrito figuran en el expediente.

b) Descripción gráfica:

Se adjunta plano de la delimitación.



DESCRIPCIÓN GRÁFICA



Área de Catalogación de Bienes Culturales
Dirección General de Patrimonio Histórico
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

**DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL
EN LA CATEGORIA DE CONJUNTO HISTORICO
CIUDAD DE COLMENAR DE OREJA
Madrid**

CARTOGRAFÍA BASE: **CATASTRO** FECHA: 2012

DELIMITACION: CONJUNTO HISTORICO



ESCALA GRÁFICA: 0 50 100 200m.

DELIMITACIÓN: ENTORNO DE PROTECCION



(03/1.693/13)

